



DECRETO N° .742/21

San Martín de los Andes,

23 MAR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 13.093/2020

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13.093/2020 establece en su artículo cuarto que la autoridad de aplicación implementara un registro de inscripción obligatoria por parte de los generadores de extraña jurisdicción.

Que el artículo 4° de la Ordenanza N° 13.093/2020 establece que las características del registro serán definidas por la autoridad de aplicación y que deberá formar parte del registro de generadores una declaración jurada informativa en la que constaran los datos del número de usuarios y cantidad de residuos generados por unidad habitacional, consorcio de propietarios, establecimiento o servicio turístico según la categoría de generador de que se trate.

Que la declaración jurada será la base para establecer el monto del pago del servicio mensual de los generadores en función del peso medio mensual de generación de RSU por Unidad Generadora.

Que la generación media mensual será susceptible de ajuste en función del sistema de pesaje y registro a implementar por la Estación de Transferencia de RSU y la propia evolución vegetativa de las urbanizaciones y usuarios de los establecimientos y servicios turísticos.

Que la Secretaría de Coordinación del CoPE y Gestion de Proyectos ha implementado cartografía asociada una base de datos georreferenciada que permite verificar los datos y estimación de usuarios de la declaración jurada y monitorear su evolución.

Que durante los primeros cuatro meses de implementación del registro se realizará una verificación y de corresponder un ajuste de los datos de la declaración jurada.

Que esta tarea será llevada adelante en forma conjunta entre la autoridad de aplicación, la Secretaría de Coordinación del CoPE y Gestion de Proyectos y la Secretaria de Economía de Hacienda con la participación de la Sub Secretaria de Ingresos Públicos.

Que actualmente se cuenta con un listado de 14 usuarios del servicio que están transportando los RSU a la Estación de Transferencia

Que corresponde establecer un plazo a fin de que los generadores que actualmente utilizan el servicio presenten su inscripción para proceder con el trámite del Convenio que establece los términos contractuales de la prestación del servicio.

Que en el caso que los generadores que ya se encuentran usando el servicio no presenten la inscripción en el plazo estipulado, la autoridad de aplicación procederá a realizar el cálculo de liquidación de oficio.

Que se debe dictar la norma legal correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Iniciar la apertura a la inscripción en el registro de generadores de RSU de extraña jurisdicción siendo la documentación a presentar por los generadores:

- a) Datos de la persona física o jurídica, nombre, DNI, CUIT/CUIL, Dirección, mail y teléfono.
- b) Documentación probatoria del rol del responsable de la urbanización o servicio turístico generador de RSU
- c) Declaración Jurada Informativa según el modelo que obra como Anexo 1 del presente

Una vez completada la inscripción se extenderá el **certificado de inscripción** acorde al formulario que obra como Anexo 2. En este certificado constará el volumen promedio mensual de RSU de la Unidad Generadora. Se procederá a la firma del CONVENIO a fin de implementar al cobro del servicio.

La inscripción se iniciará el día 22 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. en la oficina del CoPE.

Artículo 2º: Establézcase que el volumen promedio de la **Unidad Generadora** del certificado de inscripción tendrá un carácter provisorio inicial de cuatro meses el que estará sujeto a una verificación por pesaje y de corresponder, se procederá a un ajuste de los datos de la declaración jurada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaria de Coordinación del CoPE y Gestion de Proyectos a coordinar la instrumentación del **registro de generadores de RSU de extraña jurisdicción** en forma conjunta con la autoridad de aplicación y la Secretaria de Economía y Hacienda con la participación de la Sub Secretaria de Ingresos Públicos.

Artículo 4º: Notifíquese a los generadores que figuran en la lista actual de usuarios del servicio de la obligación de efectuar el registro y pago de la prestación municipal. En caso de no presentar la inscripción en un plazo de 7 días hábiles de notificado de la presente se procederá a la liquidación de oficio del monto a pagar a fin de confeccionar el Convenio que establece los términos contractuales de la prestación del servicio. Transcurrido un plazo de 15 días a partir de la notificación se procederá al corte de la prestación del servicio.

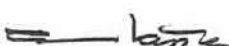
Artículo 5º: Notifíquese a la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquen y a la Administración de Parque Nacionales de la presente reglamentación a fin de que contemplen la exigencia de inscripción en el registro de generadores de RSU de extraña jurisdicción en las habilitaciones a prestadores de servicios y urbanizaciones actualmente usuarios y/o potenciales unidades generadoras.


Artículo 6º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectuar el cobro del pago del servicio mediante el cálculo de liquidación de oficio en base a la información de volumen de generación establecida por la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Comuníquese a través de la página web del municipio y los medios de prensa de la presente.

Artículo 8º: Por Contaduría y Tesorería impútese a la partida correspondiente.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.




Ing. Ftal. Sara R. Castañeda
Secretaria de Coord. del Consejo
de Planificación Estratégica
Municipalidad de S.M.A


Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO 1

REGISTRO DE GENERADORES DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DECLARACION JURADA INFORMATIVA Ordenanza N° 13.093/2020	 San Martín de los Andes  GOBIERNO MUNICIPAL
--	---

Espacio reservado para la Municipalidad de San Martín de los Andes

N° de Registro:

N° Expediente:

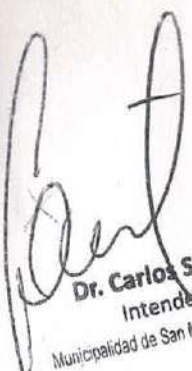
Lugar y fecha de recepción:

Firma y Aclaración:.....

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

A.1 Tipo de Solicitante

Persona Física		
Nombre y Apellido:		
DNI:		
Domicilio legal:		
Domicilio* (Donde desea recibir la correspondencia):		
Ciudad:	Código Postal:	Provincia:
Tel.:	Cel.:	
Correo Electrónico:		


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

*En este domicilio se remitirán como válidas las notificaciones cursadas por la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Autorizo a la Municipalidad de San Martín de los Andes a notificarme vía mail (**marque con una X**) SI () NO ()

Si es "SI", Ratificar casilla de mail

Persona Jurídica		
Razón Social o Nombre:		

CUI/CUIL:		

Titular y/o representante:		

Domicilio legal:		

Domicilio* (Donde desea recibir la correspondencia):		

Ciudad:	Código Postal:	Provincia:
_____	_____	_____
Tel.:	Cel.:	
_____	_____	
Correo Electrónico:		

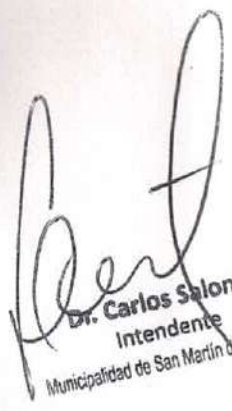
*En este domicilio se remitirán como válidas las notificaciones cursadas por la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Autorizo a enviar las notificaciones por mail (**marque con una X**) SI () NO ()

Ratifico mi casilla de mail

A.2. Carácter de parte interesada (marque con una X)

- Propietario
- Locatario
- Usufructuario
- Concesionario
- Representante Legal de la Unidad Generadora
- Otros. Especifique _____



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**SECCIÓN B:
UNIDAD GENERADORA**

B.1 Ubicación Geográfica

Ubicación (se debe adjuntar un mapa con la ubicación de la Unidad Generadora, con referencias identificables tales como vías de acceso, caminos, rutas, etc.). Incluir georreferencias de ser posible.

Nomenclatura catastral:

Sección:

Nº parcela:

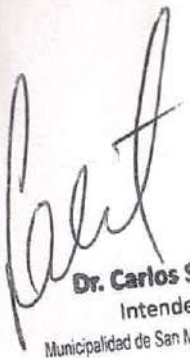
Departamento:

Barrio:

Jurisdicción:

B.2 Tipificación de Generadores de extraña jurisdicción acorde a Ordenanza N° 13.093/2020. Unidad Generadora.

- Categoría 1
- Categoría 2
- Categoría 3
- Categoría 4
- Sin categorizar


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín

SECCIÓN C: IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES y ANTECEDENTES DE LA UNIDAD GENERADORA (UG)

Descripción de Antecedentes (Si es o ha sido usuario del servicio de GIRSU en SMA, si ya cuenta con un PLAN de GIRSU en su Barrio)

(maque con una X)

Es usuario: SI () NO ()

Cuenta con un PLAN GIRSU: SI () NO (). De contar con un "PLAN" actual deberá adjuntarlo cumpliendo con el formato y requerimientos de la GUIA "PLAN GIRSU", a la Autoridad de Aplicación de la Municipalidad de San Martín de los Andes para su evaluación y aprobación.

Actividad e Infraestructura actual de la UG (uso actual, descripción de las actividades que se desarrollan y de la infraestructura existente en el predio)

- Vivienda Unifamiliar.
- Comercial
 - Camping
 - Diurno
 - Con pernocte
 - Alojamiento turístico
 - Plantas Educativas
 - Gastronómico
 - Comercios. Especifique _____

Especifique temporada de trabajo:


- Todo el año
- Verano
- Invierno

Promedio de meses que tiene actividad. Especifique _____

Autorizaciones administrativas de la actividad/urbanización

Año de aprobación del Proyecto.....

Otros. Especifique.....


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**SECCIÓN D:
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Nº de Residentes/Usuarios Unidad Generadora (NH):

- Permanentes. Especifique _____
- Temporarios. Especifique _____

Promedio mensual y anual de personas en la UG: _____

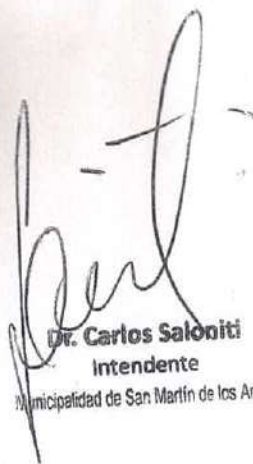
Elaboración de un Plan de Gestión de RSU

La UG deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos el que deberá contar con los siguientes contenidos mínimos.

Actividades de separación y reciclado. Metas.

Actividades de minimización de generación de RSU. Reducción del volumen de RSU a transportar. Compostaje. Metas.

Actividades educativas, difusión y extensión. Metas.


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sección D

Firma del Solicitante

**SECCION E:
VOLUMEN DE RSU A TRANSPORTAR**

E.1 Medio de Transporte, cantidad de Kg de RSU y Frecuencias

Detallar Medio de Transporte de los RSU

Vehículo Propio o Contratado. Especifique _____

Nombre y Apellido del Chofer: _____

Nº de Patente del Vehículo: _____

Cantidad y frecuencia estimada

Cantidad de Kg /viaje a la Estación de Transferencia. Especifique _____

Cantidad de Kg /viaje al Centro de Reciclado Ambiental SIRVe. Especifique _____

Frecuencia de viajes a la estación de transferencia (ET): marque con una "x" e indique la frecuencia de viajes ()

Diarios () Semanal () Mensual () Anual ()

Frecuencia de viajes a al Centro Ambiental SIRVe: marque con una "x" e indique la frecuencia de viajes ()

Diarios () Semanal () Mensual () Anual ()

E.2 Empresa transportista Contratada (si no utiliza su vehículo propio)

Razón Social de la Empresa: _____

Domicilio: _____

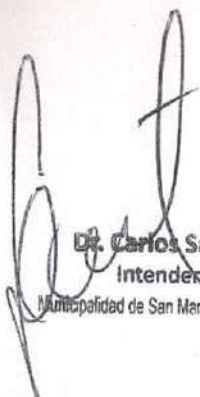
CP.: _____ Localidad.: _____

Tel/cel de contacto.: _____

e-mail: _____

otros.: _____

Sección E Firma del Solicitante



Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**SECCIÓN F:
INSTRUCCIONES**

Se acompaña al presente la siguiente documentación: (marque con una X)

Solicitante Persona Física: Fotocopia DNI del Solicitante	
Solicitante Persona Jurídica: Fotocopia de la documentación que acredite la razón social	
Constancia de Inscripción ante AFIP emitida por internet - CUIT	
Certificado de exención en regímenes de percepción del IVA	
Celular /tel. de contacto del Solicitante	
e-mail	
Autorizaciones administrativas de la actividad declarada /urbanización	
Informe de Dominio	
Plan de GIRSU	
Otros documentos. Especifique _____	

- 1- Para obtener el **Certificado de Inscripción en el Registro de Generadores de RSU de Extraña Jurisdicción** deberá completar el siguiente Formulario en las secciones A, B, C, D y E; entregar la documentación solicitada en la sección F, lectura de la Sección G y H y firma de la Sección I.
- 2- Una vez evaluada toda la documentación aportada y aprobado el "Plan" GIRSU se expedirá el Certificado de Inscripción en el Registro y se procederá con la firma del Convenio (Anexo 1) de la Ordenanza 13.093/20, entre el Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes y el generador Inscrito en el REGISTRO DE GENERADORES DE RSU DE EXTRAÑA JURISDICION.
- 3- El Certificado de Inscripción tendrá validez por el plazo de (3 años) y solo es válido adjuntando el Convenio firmado (detallado en el ítem Sección F.2). Es obligatorio por parte del Transportista contar con una copia del CERTIFICADO en su vehículo; el personal de control de ingreso en la Instalaciones Receptoras podrá solicitarlo en cualquier oportunidad, pudiendo negar su ingreso a falta de una copia en el vehículo.
- 4- La renovación del Certificado de Inscripción deberá iniciarse por parte del interesado 30 (treinta) días previos a su vencimiento.
- 5- El Municipio de San Martín de los Andes, se reserva el derecho de solicitar adicionalmente documentación administrativa, legal y/o Técnica, tanto durante el período de tramitación como aún luego de haber entregado la autorización.
- 6- Esta solicitud deberá ser entregada, debidamente cumplimentada, según las INSTRUCCIONES de 1 a 5, de Lunes a Viernes en el **horario de 9 a 12 En la oficina del CoPE (Ex Hotel Sol)**, Municipalidad de San Martín de los Andes.



Dr Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**SECCIÓN G:
PROTOCOLO OPERATIVO PARA EL GENERADOR
TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS ADMISIBLES**

Se deja expresa constancia que esta autorización **excluye** expresamente residuos peligrosos, patógenos, semisólidos y especiales (restos de poda, chatarra, neumáticos, residuos de obras o demoliciones, línea blanca, desechos eléctricos y electrónicos).

Los Residuos Sólidos Urbanos de Extraña Jurisdicción admisibles para su tratamiento en las instalaciones habilitadas en el Ejido Municipal:

a) Residuos Reciclables "Secos":

Plástico (botellas, juguetes, envases), vidrio, nylon transparente, latas de aluminio y hojalata, cartón, tetra pack, y, papel limpio (blanco, revistas, diarios, hojas de impresora, tickets). **Limpios y Secos.**

Separar las Tapitas Plásticas "Programa Tapitas Solidarias"

La comunidad de San Martín de los Andes y sus alrededores colabora junto con el Club de Leones en el programa "Tapitas Solidarias" para el Hospital Garrahan. Deben ser dispuestas en el Corazón Solidario, ubicado en la Plaza San Martín, o en cestos que el Club de Leones existentes en varios puntos de nuestra ciudad como en supermercados y estaciones de servicio.

Lugar de Recepción de los Residuos Reciclables "Secos"

Centro Ambiental SIRVe, ubicado en Chacra 32.

Días y horarios de atención:

De Lunes a sábado, entre las 7 hs. y las 13.30 hs.

Tel. de contacto:

-Planta SIRVe: 02972-425948. Email: sirve@smandes.gov.ar

-Guardia (24 hs): 02972-414141

b) "Basura" o "descarte" Residuos Domiciliarios: son los restos de comida y de higiene.

Lugar de disposición de los RSU domiciliarios:

Estación de Transferencia de San Martín de los Andes


Ruta Nacional N° 40

Días y horarios de atención: De Lunes a Sábado entre las 7 hs. y las 13.30 hs.

Los RSU domiciliarios deberán ser transportados por el Solicitante y/o por la empresa contratada por él (especificado en la sección E).

El **Municipio** se reserva el derecho de admisión.

EL **MUNICIPIO** realizara el acondicionamiento y transporte al Relleno Sanitario Regional de RSU de Alicura de los residuos domiciliarios.-



Dr. Carlos Saloni
Independiente
Municipalidad de San Martín de los Andes

**SECCIÓN H:
CONDICIONES A QUE SE SOMETE LA PRESENTE SOLICITUD**

1. **Rechazo de cargas de RSU/Cancelación de la autorización:** En el caso de constatarse el envío de residuos que no cumplan con los requisitos establecidos en la Sección G (Residuos NO aptos para su tratamiento y/o disposición final el Complejo Ambiental SIRVe y en el Relleno Sanitario Regional GIRSU-Alicura), las cargas nos serán aceptadas. Se deja constancia que los incumplimientos al Convenio podrán dar lugar a la cancelación de la autorización concedida y a la prestación del servicio.


**SECCIÓN I:
DECLARACION JURADA**

Declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica en su condición legal y administrativa y fiel reflejo del original. Asimismo declaro también bajo juramento que todos los datos e informaciones facilitados con motivo de la presente solicitud, como así también toda otra documentación y/o información que durante la tramitación de la misma me sea requerida, es y será auténtica y veraz. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto en los documentos como en la información aportada.

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de de

Firma del Solicitante.....

Aclaración.....



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO 2

**REGISTRO DE GENERADORES DE RSU
DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN**
Ordenanza N° 13.093/2020



N° de Registro:

Titular:.....

N° Expediente:

Fecha de emisión:

N° de residentes de la Unidad Generadora:

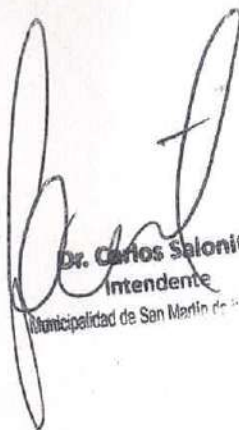
Permanentes (.....) Transitorios/estacionales (.....)

Peso promedio mensual de RSU Unidad Generadora:.....

Responsable técnico municipal:.....

Firma:.....

Nota: El peso promedio mensual de RSU de la unidad generadora es provisorio y tiene una validez de cuatro meses a partir de la fecha de emisión, estando sujeto a revisión por control y monitoreo de pesaje.


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes